



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 51

Martes 4 de Marzo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 13

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Torrejoncillo, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 22 de Febrero de 1941.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

685

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 14

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Torrejoncillo, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Diciembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 22 de Febrero de 1941.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

686

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 16

Habiéndose presentado la epizootia de pasterulosis en el ganado existente el término municipal de Toril, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa denominada «Magines de Arriba», señalándose como zona sospechosa, una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de los locales, destrucción por el fuego de los estiércoles, así como de los animales que mueran.

Cáceres, 24 de Febrero de 1941.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

697

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 18

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Guadalupe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas llamadas «Dehesón» y «Aguafría», señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos y tratamiento de los enfermos, y las que deben ponerse en práctica, destrucción por el fuego de los animales que mueran, enterramiento de despojos de la cremación.

Cáceres, 25 de Febrero de 1941.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

689

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para

la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Febrero de 1941.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

PASARON DE LA VERA

Señas de los semovientes

Una cabra negra, vegata, oreja izquierda despuntada, y la derecha remesado por delante, en la pata derecha, en la ranilla, una pera; de unos cuatro años y corniabierta.

(6'80 pstas.) 652

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alberto Fernández Arias y López, vecino de Madrid, residente en Hermosilla, 91, se ha solicitado con fecha 10 de Febrero de 1941, la propiedad de cincuenta y dos pertenencias mineras con el nombre de «Lisina», sitas en el paraje llamado Sierra de Jálama, término de Acebo, número 6.436, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el cruce del camino de Villamiel a Payo con el Arroyo del Hocino. Desde este punto se medirán 100 metros al N. 14° O., fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 14° N., 100 metros; de 2.ª a 3.ª N. 14° O., 100 metros; de 3.ª a 4.ª E., 14° N., 200 metros; de 4.ª a 5.ª S. 14° E., 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 14° N., 100 metros; de 6.ª a 7.ª S. 14° E., 500 metros; de 7.ª a 8.ª O. 14° S., 1.000 metros; de 8.ª a 9.ª N. 14° O., 500 metros, y de 9.ª a 1.ª E. 14° N., 600 metros; quedando cerrado el perímetro de 52 pertenencias solicitadas. Rumbos Astronómicos,

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 20 de Febrero de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

649

Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alberto Fernández Arias y López, vecino de Madrid, residente en Hermosilla, 91, se ha solicitado con fecha 10 de Febrero de 1941, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Leonisa», sitas en el paraje llamado Sierra de Jálama, término de Acebo, número 6.437, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el punto más alto del Cerro del Canchal del Aguila. Desde él se medirán 300 metros al Este, fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, Sur, 400 metros; de 2.ª a 3.ª, Oeste, 500 metros; de 3.ª a 4.ª, Norte, 400 metros, y de 4.ª a pp., Este, 200 metros; quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Rumbos al Norte Verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 20 de Febrero de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

650



OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CÁCERES

EXPROPIACIONES

FINCAS AFECTADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TALAVERUELA POR LA CONSTRUCCION DE LA RAMPA DE TALAVERUELA EN LA CARRETERA DE PLASENCIA A OROPESA

EDICTO

Por Decreto de esta fecha he acordado se abra información por plazo de 30 días hábiles sobre la declaración de necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las reclamaciones deberán presentarse ante la Alcaldía de TALAVERUELA por las personas o corporaciones interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley sobre Expropiaciones de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma de 13 de Junio del citado año.

A tales efectos se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas afectadas, que son las siguientes:

Núm. de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecino	Terreno	Cultivo
1	Francisco Baena Timón.....	Talaveruela	Abierto	Pastos
2	Donato Avila Urbano.....	Valverde de la Vera	Cerrado	Arboles frutales
3	Amalia Alonso Campos.....	Talaveruela	»	»
4	Rufino Domínguez Luengo....	»	»	»
5	Severo González Cordobés....	»	»	»
6	Jacinta Timón González.....	»	»	»
7	Amancio Martín García.....	»	»	»
8	Juan García Márquez.....	Valverde de la Vera	»	»
9	Félix Calvo Garcia.....	»	»	»
10	Martín Liviano Fernández.....	Navalmoral de la Mata	»	»
11	Fernando Alonso Timón.....	Talaveruela	»	»
12	José García Sánchez.....	»	»	»
13	Fernando Alonso Timón.....	»	»	»
14	Leoncio Moreno Sánchez.....	»	»	»
15	Desideria Domínguez Moreno..	»	»	»
16	Julio Tirado Timón.....	»	»	»
17	Marcos Timón Domínguez.....	»	»	»
18	Isidoro Timón Martín.....	»	»	»
19	Dionisio Timón Ubiera.....	»	»	»
20	Angel Timón Sánchez.....	»	»	»
21	Agueda Tirado Moreno.....	»	»	»
22	Rufino Domínguez Luengo....	»	»	»
23	Angel Timón Sánchez.....	»	»	»
24	Isidoro Tirado Martín.....	»	»	»
25	Bernardo Tirado Tejedor.....	»	»	»
26	José García Sánchez.....	»	»	»
27	Leoncio Moreno Sánchez.....	»	»	»
28	Eulalio Martín García.....	»	»	»
29	Félix Blázquez Jiménez.....	»	»	»
30	Félix Blázquez Jiménez.....	»	»	»
31	Andrés Timón González.....	»	»	»
32	Lázaro Timón González.....	»	»	»
33	Benita Domínguez Moreno....	»	»	»
34	Josefa Domínguez Medina.....	»	»	»
35	Santiago Timón Martín.....	»	»	»
36	Ramón Timón Medina.....	»	»	»
37	Julián Correa Martín.....	»	»	Edificación
38	Camilo Domínguez Medina....	»	»	»
39	Teodoro Correa Prieto.....	»	»	»
40	Saturnino Rodríguez Moreno...	»	Abierto	»
41	Antonia Blázquez Jiménez.....	»	»	»
42	Hros. de Isaac Timón González.	»	»	»
43	Florentina Sánchez Alonso....	»	»	»
44	Gerardo Tomé Timón.....	»	»	»
45	Francisco Baena Timón.....	»	Abierta	»
46	Juan Timón González.....	»	»	»
47	Antonio González Cordobés...	»	»	»
48	Jnan Timón Timón.....	»	»	»
49	Manuel Timón Domínguez....	»	»	»
50	José Timón Timón.....	»	»	Pastos
51	María Baena Timón.....	»	»	»
52	Pedro Tirado Timón.....	»	Cerrado	»
53	Félix Blázquez Jiménez.....	»	Abierto	»
54	Dionisio Timón Ubiera.....	»	»	»
55	Antonia Blázquez Jiménez.....	»	»	»
56	Bautista Martín Hornero.....	»	»	»
57	Félix Blázquez Jiménez.....	»	»	»
58	Bautista Martín Hornero.....	»	»	»
59	Bruno González Moreno.....	»	»	»
60	Feliciano Morcuende Domínguez	»	»	»
61	Antonia Blázquez Jiménez.....	»	»	Pastos y arbolado
62	Eugenio Blázquez Millanes....	»	»	»

Núm. de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecino	Terreno	Cultivo
63	Francisco Timón Morcuende...	»	»	Pastos
64	Ciriaco Martín Santo.....	»	Cerrado	Arboles frutales
65	Tomasa Iglesia Valverde.....	Losar de la Vera	»	»
66	Esteban Arroyo García.....	Talaveruela	»	»
67	Eugenio Blázquez Millanes....	»	»	»

Al mismo tiempo, por el presente Edicto se requiere a los propietarios no residentes en el pueblo de Talaveruela, para que nombren representante, apoderado o administrador a quienes dirigir válidamente las notificaciones a que dé lugar este expediente, nombramiento que habrán de hacer en plazo de 20 días ante el señor Alcalde de TALAVERUELA, bien entendido que si no lo hicieron serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo, todo ello de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones. Cáceres, 22 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildefonso Moreno.

661

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Solicitada por la Sociedad Anónima Vías y Construcciones, Contratista que fué de la mano de obra de renovación de Vía entre las estaciones de Arroyo y San Vicente de Alcántara de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, la devolución de la fianza, constituida para responder de sus obligaciones, y cuyas obras fueron terminadas y liquidadas en la parte que afecta al Estado; antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todo el que tenga crédito contra la citada Sociedad, justifique ante el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deuda de material, o de las de jornales o accidentes del trabajo, y haberlo hecho en un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Madrid, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Ferrocarriles Andaluces Oeste—El Director, C. Botín.

(37 60 ptas.) 690

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia, que no obstante las reiteradas advertencias de esta Administración, y la época tan avanzada para el cumplimiento de tal servicio, no han remitido a estas Oficinas los documentos cobratorios, tanto de rústica como de urbana para el corriente año, por la presente se les advierte por última vez, que de no recibirse los citados documentos cobratorios antes del día 10 del próximo mes de Marzo, SIN MAS AVISO, serán confeccionados los referidos documentos en esta Administración, a costa de los Ayuntamientos respectivos, aparte de la imposición de la multa que reglamentariamente les corresponda, haciéndose al mismo tiempo responsables mancomunadamente a los individuos de dichas Corporaciones, al pago de los trimestres que como consecuencia del retraso

en tal servicio dejen de cobrarse en tiempo oportuno. Cáceres, 27 de Febrero de 1941.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

694

Universidad de Salamanca

Ministerio de Educación Nacional

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido por Orden de esta fecha, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario General de la Universidad de Salamanca.

En dicho concurso y según lo que dispone el artículo 2.º del Real Decreto de 9 de Octubre de 1924, podrán tomar parte los Catedráticos de la referida Universidad y los Funcionarios del Escalafón General del Ministerio que posean el título de Licenciado o alguno equivalente en la Enseñanza Superior.

Las solicitudes y demás documentos que los interesados consideren conveniente acompañar serán presentadas en el Registro correspondiente dentro del término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES del Distrito Universitario.

El Rectorado, una vez cumplidos los términos que señala el artículo 3.º del referido Real Decreto, elevará al Ministerio para su resolución la propuesta acordada.

Madrid, 18 de Febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.—Rubricado.

675

Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo

INSPECCION PROVINCIAL DE CACERES

Declaración Obligatoria de los casos de carbuncosis

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en Circular número 39, manifiesta a esta Inspección lo siguiente:

«A fin de conocer el alcance que los casos de carbuncosis humana representan, base precisa para atacar y resolver en todos sus aspectos el problema planteado por dicha enfermedad, esta Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el artículo 56



del Reglamento de 13 de Julio de 1940:

Todos los casos de carbuncosis, cualquiera que sea su duración o gravedad, que se presenten en trabajadores siempre que exista una relación inmediata entre la causa productora de aquélla y la índole de los trabajos realizados por éstos, deberán ser comunicados a la Inspección Provincial de Trabajo correspondiente, conforme se viene haciendo en los casos de accidentes del Trabajo.

Madrid, 20 de Febrero de 1941.—
El Director General de Trabajo,
M. Pérez de Ayala».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 25 de Febrero de 1941.

—El Inspector Jefe. P. D., Francisco J. González del Corral.

681

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Contribución rústica.—Años de 1936-37-38-39 y 1940

Término municipal de Pozuelo de Zarzón

Don Filiberto Corchero Soto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente a la contribución rústica, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad personas que les representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos administrativos de apremio, cumpliendo lo que para este caso se ha dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número del recibo. Débitos por principal, recargos y costas, pesetas y céntimos. Nombre de los contribuyentes, domicilio y fincas embargadas. Valoración deducidas cargas, pesetas y céntimos

26. 27 pesetas a Simeón Amores Fuentes, de Pozuelo de Zarzón. Una viña al sitio Pago del Almendro, de cabida 5 áreas; que linda por S., Modesto Durán; M. P. y N., la de Pío Corchero; su valor 100 pesetas.

Una tierra al sitio Cruz del Cañamero, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas; que linda por S., Ignacia Marcos; M., Manuela Izquierdo; P. y N., Eusebio Amores; su valor 30 pesetas.

36. 85 pesetas a Modesto Batuecas, de Pozuelo de Zarzón. Un terreno de cabida 2 áreas, al sitio del Prado Arias; que linda por S. y N.,

Toribio Hernández; M. y P., Tomás Alonso; su valor 85 pesetas.

45. 120 pesetas a Pío Corchero Martín, de Pozuelo de Zarzón. Una tierra que fué viña, al sitio del Pago de Mateo Vinagre, de cabida 2 áreas; que linda por S. y M., Isidoro Corchero; P., vereda del Pago, y N., Lorenzo Gil; su valor 30 pesetas.

Otra tierra con tres olivos al Arroyo de Santa María, de cabida 2 áreas; que linda por S., Manuel Felipe; M., Manuel Sánchez; P. y N., Eusebio Simón; su valor 30 pesetas.

Tierra para cereales al sitio del Cobacho, de cabida 1 hectárea, 93 áreas; linda por S., Raimunda Martín; M., Manuel Felipe; P., Eugenio Rubio, y N., Ignacio Plaza; su valor 100 pesetas.

Otra tierra para cereales al sitio Cabeza del Corcho, de cabida 1 hectárea y 28 áreas; linda S., Juan Soto; M., Manuel Felipe; P., Eugenio Rubio, y N., Ignacio Plaza; su valor 100 pesetas.

51. 109 pesetas a Luciano Corchero Corchero, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con un olivo al sitio de Santiago, de cabida 1 área; que linda por S., Mateo Manzano; M., Manuel Sánchez; P., Francisco Fuentes, y N., Facunda Plaza; su valor 20 pesetas.

Otra tierra con un olivo al sitio Huerto del Roble, de cabida 1 área; que linda por S. y M., camino de la Fuente de la Zarza; P., Celestino Plaza, y N., Juan Soto; su valor 20 pesetas.

Otra tierra para cereales al sitio Lagar Nuevo, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas; que linda por S., la Dehesa; M., Pío Corchero; P., Eulogio Tero, y N., Saturnina Martín; su valor 70 pesetas.

34. 50 pesetas a Andrea Aguilar, de Pozuelo de Zarzón. Una tierra de 32 áreas y 20 centiáreas, al sitio del Rincón de los Marineros; linda por S. y M., Nicolás Marcos; P. y N., Francisco Iglesias, su valor 25 pesetas.

Otra tierra al sitio de Navas Frías, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; linda S. N., María Corchero, M. y P., Gregorio Marcos; su valor 25 pesetas.

65. 120 pesetas a Francisco Corchero (mayor), de Pozuelo de Zarzón. Una tierra de cabida 64 áreas, 40 centiáreas, a Valdepocillo; linda S., Eusebio Simón; M. y P., Lorenzo Rodríguez, y N., Nicasio Amores; su valor 50 pesetas.

Otra tierra de cabida 64 áreas y 40 centiáreas, al sitio de Cuelga Perros; linda S., Manuela Izquierdo; M. Antonio Domínguez; P., Eulogia Corchero, y N., Luciano Soto; su valor 50 pesetas.

Otra tierra de cabida 64 áreas, 40 centiáreas, al sitio Chozas Huecas; linda S. y M., Juan Garrido; P. y N., Félix Paule; su valor 50 pesetas.

Otra idem de 48 áreas, 30 centiáreas, al Canchal del Acerón; linda S. y M., Antonio Domínguez; P., Cándido Iñiguez, y N., Gregorio González; su valor 25 pesetas.

56. 100 pesetas a Ruperto Corchero, de Pozuelo de Zarzón. Un huerto al sitio Descuelga Perros, de cabida 16 áreas y 10 centiáreas; linda S., Francisco Felipe; M., Salustiano Simón; P., Arroyo, y N., Ramón Corchero; su valor 80 pesetas.

Tierra con dos olivos a las Matas, cabida un cuartillo; linda S., Gregorio Telles; M., Tiburcio Paniagua; P., Roque Izquierdo, y N., Eusebio Simón; su valor 25 pesetas.

94. 125 pesetas a Nicolás Domínguez. Tierra que fué viña, de una peonada, al Pago Mateo Vina-

gre, de cabida 2 áreas; linda S., Angel Marcos; M., verda del Pago; P., viña de Florencio Corchero, y N., Santiago Paniagua; su valor 40 pesetas.

Otra idem de idem, de una peonada, al mismo sitio; que linda por S., Modesto Durán; M., Tomás Simón; P., Julián Felipe, y N., Florencio Corchero; su valor 40 pesetas.

Un terreno con doce olivos al sitio Fuente Retuert, de cabida 6 áreas; linda por S. y M., Modesto Durán; N., Leocadio Corchero, y P., Juan Corchero Sánchez; su valor 100 pesetas.

69. 55 pesetas a Manuel Corchero Hernández. Una tierra al sitio Fuente del Castaño, de cabida 80 áreas y 50 centiáreas; linda S., José Marcos; M., Juan Iglesias; P., Manuel Felipe, y N., Sebastián Sánchez; su valor 65 pesetas.

Otra idem al sitio Jornadín, de cabida 48 áreas y 30 centiáreas; linda por S., Ramón Corchero; M., Julián Retortillo; P., el Valle, y E., Mateo Manzano; su valor 30 pesetas.

Otra idem al sitio del Peral o Era de Peña, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; linda S., Manuel Felipe; M., María Corchero; P., Saturnino Gil, y N., el Valle; su valor 25 pesetas.

75. 35 pesetas a Isabel Corchero, de Pozuelo de Zarzón. Un olivo al sitio de las Tenerías, de cabida un área; linda por S., Juan Soto; M., Modesto Durán; P., Juan Iglesias, y N., el Camino; su valor 25 pesetas.

Una tierra para cereales al sitio Navarredondillo, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas; linda por S., Eugenio Usc; M., Luciano Corchero; P., Eusebio Simón, y N., Saturnina Martín; su valor 40 pesetas.

65. 125 pesetas a María Jesús Corchero Esteban. Una viña al sitio Pago del Almendro, de cabida 10 áreas; linda por S., Modesto Durán; M., otra de Miguel Marcos; P., otra de don Antonio Prieto, y N., la de Raimunda Martín; su valor 90 pesetas.

Otra idem al mismo sitio de la anterior, de cabida 5 áreas; linda P. y N., Fabián Sánchez; M. y P., Agustín Escudero; su valor 45 pesetas.

113. 150 pesetas a Paulino Ferrazón, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con trece olivos al sitio de Palacio, de cabida 10 áreas; linda S., Camino cisnero del Carrasca; M., Modesto Durán; P. y M., Nicolás Marcos; su valor 80 pesetas.

Otra idem con nueve olivos al Camino de Santa Cruz, de cabida 5 áreas; linda por todos cuatro puntos cardinales con el Camino; su valor 50 pesetas.

Otra idem con cinco olivos al sitio Egido, de cabida 3 áreas; linda por S., Sebastián Miguel; M., Ejido, y P. y N., Modesto Durán; su valor 50 pesetas.

114. 200 pesetas a Demesio Font Dillán. Terreno que fué viña al sitio Pago del Pozo, de cabida 4 áreas; linda S., Juan Soto; M., Lorenzo Paule; P., Juan Covos, y E., Lucio Tomé; su valor 85 pesetas.

Terreno con nueve olivos al sitio Huerto Fuente Conde, de cabida 4 áreas; linda S., Francisco Iglesias; M., Antonio Simón; P. y N., Ramona Iñiguez; su valor 180 pesetas.

173. 100 pesetas a Vicenta Higuero, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con doce olivos al sitio Corral de Merchán, de cabida 6 áreas; linda S., Natalio Martín; M., Francisco Soto; P., Francisco Corchero, y N., Víctor Simón; su valor 75 pesetas

Otra idem con setenta tocones a la Tierra Grande, de cabida 35 áreas; linda S., Gorgonio Marcos; M. y P., Ramona Iñiguez, y N., Saturnino Gil; su valor 150 pesetas.

176. 50 pesetas a Clemente Hernández, de Pozuelo de Zarzón. Una viña al Pago del Almendro, de cabida 5 áreas; linda S., Juan Marín; M., Gabina Gil; N., Francisco Fuentes, y P., Dionisio Martín; su valor 60 pesetas.

182. 75 pesetas a Petra Iglesias. Tierra con 20 olivos al sitio Regato de Santa María, de cabida 10 áreas; linda S., Perfecta Martín; M., Regato; P. y N., Rufino Lucas; su valor 100 pesetas.

Otra idem con 10 olivos al sitio Fuente Moruno, de cabida 5 áreas; linda S., María Jesús Corchero; Mediodía, Hilario Martín; P., Anastasio Sánchez, y N., Angel Plaza; su valor 50 pesetas.

250. 325 pesetas a Luis Marín Martín. Una viña al sitio Pago del Almendro, de cabida 5 áreas; linda S., calleja; Mediodía, Luis Marín; P., Juan Soto, y N., Pedro Castillo; su valor 100 pesetas.

Otra idem al mismo sitio, de cabida 5 áreas; linda S., camino de Gujo de Galisteo; M., el declarante; P. y N., Juan Soto Rubio; su valor 75 pesetas.

Otra idem al mismo Pago, de cabida 8 áreas; linda por todos cuatro puntos, con Lino Tomé; su valor 150 pesetas.

263. 100 pesetas a Pedro Martín Delgado. Una viña al sitio Pago del Almendro, de cabida 15 áreas; linda S., Manuel Sánchez; M., Antonio Parrine; P. y N., Benito Manzano; su valor 100 pesetas.

Tierra con 7 olivos al sitio de las Tenerías, de cabida 3 áreas; linda S., Antonio Domínguez; M., Mateo Manzano; P., Narciso Simón, y Norte, Francisco Fuentes; su valor 50 pesetas

285. 40 pesetas a Laureano Martín, de Pozuelo de Zarzón. Una viña al sitio Mateo Vinagre, de cabida 5 áreas; linda por S. y N., Antonio Domínguez; P. y M., Higinio Marín; su valor 50 pesetas.

287. 45 pesetas a Saturnina Martín. Tierra con 4 olivos a los Tinados, de cabida 4 áreas; linda S., Raimunda Plaza; M., Melchor Tomé; P. y M., el mismo; su valor 25 pesetas.

Tierra para cereales al sitio Pottilla, de Juan Tomé, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas; linda S., Luciano Corchero; M., Tomás González; P., Valentín Martín, y N., Dehesa; su valor 50 pesetas.

Un huerto a Zarzoso, de cabida un área; linda S. y P., huerto del declarante; M., Arroyo, y P., camino; su valor 50 pesetas.

306. 100 pesetas a Mateo Manzano Serradilla, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con tres olivos a los Mártires, de cabida dos áreas; linda S. y M., Francisco Fuentes; P. y N., Narcisa Simón; su valor 100 pesetas.

307. 60 pesetas a Benito Manzano Plaza. Tierra para cereales al sitio Teso Ludillo; de cabida 96 áreas y 60 centiáreas; linda S. y M., Juan Garrido; P., Francisco Iglesias, y N., Saturnino Gil; su valor 50 pesetas.

Una viña a los Majuelos, de cabida 10 áreas; linda S., Esteban Mohecano; M., Ramón Peñasco; P., el mismo, y N., Antonio Domínguez; su valor 50 pesetas.

323. 100 pesetas a Raimundo Mirón Corchero, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con 16 olivos y 4 estacas al sitio Horcajo de los Arragos, de cabida 10 áreas; linda S. y M., Sa-



turnino Gil; P. y N., Julián Retortillo; su valor 80 pesetas.

Otra tierra con 5 olivos a los Linares, de cabida 5 áreas; linda S., Venancio Batuecas; M., Francisco Iglesias; P. y N., Eleuterio Simón; su valor 50 pesetas.

342. 40 pesetas a Jacinto Paule Martín. Una viña al sitio Pago del Pozo, de cabida 10 áreas; linda Saliente, viña de Victorino; M., Luis Paule; P., Vidal Paule, y N., Santiago Paniagua; su valor 50 pesetas.

376. 50 pesetas a Juana Paule Alonso. Un huerto de 48 áreas y 30 centiáreas al sitio de la Media Onza; linda S., Modesto Durán; M. y P., Jacinto Paule, y N., camino; su valor 95 pesetas.

379. 50 pesetas a Anastasia Paule Corchero. Tierra con tres olivos al sitio Cañada, de cabida dos áreas; linda S. y M., cañada; P. y N., Narcisa Simón; su valor 30 pesetas.

Tierra con 16 áreas y 10 centiáreas, al Carril de Santa María; linda S., Félix Izquierdo; P. y N., Antonio Domínguez; su valor 25 pesetas.

381. 40 pesetas a Francisco Paule Alcón. Un huerto al sitio Lagar del Sastre, de cabida 10 áreas; linda S., Silvestre Sánchez; M., Antonio Martín; P., El Lagar, y N., Francisco Iglesias; su valor 80 pesetas.

Una tierra al sitio de Bruceas, de cabida 10 áreas; linda S., Lino Tomé; M., Lorenza Saluda; P. y N., Gregorio Rodrigo; su valor 15 pesetas.

417. 90 pesetas a Martín Plaza Brozas, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con nueve olivos y tres estacas al sitio Bodega Oscura, de cabida 6 áreas; linda S., Manuel Corchero; M., Antonio Martín; P., Saturnino Martín, y N., Cirilo Martín; su valor 75 pesetas.

Tierra con 9 olivos al sitio Ceseo, de cabida 4 áreas; linda S. y P., María Pariente; M., Eusebio Simón, y N., Juan de Soto; su valor 75 pesetas.

418. 40 pesetas a Ramón Plaza, de Pozuelo de Zarzón. Tierra para cereales al sitio Fuente del Capacho, de cabida 16 áreas y 10 centiáreas; linda S. y M., Benito Manzano, P. y N., aguas que van a la Fuente del Espejo; su valor 20 pesetas.

Otra tierra para cereales a la Corredera, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas; linda S. y M., Ramona Iñiguez; P. y N., Antonio Domínguez; su valor 50 pesetas.

433. 40 pesetas a Valentina Pérez Rodríguez. Un huerto a la Corredera, de cabida 3 áreas; linda S. y M., Carlos Sánchez; P., Regato, y N., Camino, su valor 50 pesetas.

455. 38'50 pesetas a Evaristo Rodríguez, de Pozuelo de Zarzón. Tierra con 4 olivos al sitio Valdellamora, de cabida 4 áreas; linda S. y M., Modesto Durán; P. y N., Juan Soto; su valor 40 pesetas.

Otra tierra con 3 olivos al Lagar de los Paules, en 2 áreas; linda S. y M., Eusebio Simón; P. y N., Vicente Cuecc; su valor 30 pesetas.

481. 45 pesetas a María Roncero. Un huerto al sitio de Bruceas, de cabida 14 áreas; linda S., Francisca Marcos; M., Pío Corchero y N., Saturnino Gil; su valor 100 pesetas.

507. 68 pesetas a Silvestre Sánchez, de Pozuelo de Zarzón. Un huerto de 32 áreas y 20 centiáreas, al sitio Lagar del Sastre; linda S., María del Pilar Plaza; M., Sebastián Sánchez; P., Faustino Plaza, y N., tierra del dueño; su valor 125 pesetas.

Otro idem al sitio del Guijarro, de cabida 20 áreas; linda por S., Francisco Marcos; M., Ignacio Plaza; P., Sebastián Sánchez, y N., Arroyo

de Valdepocillos; su valor 75 pesetas.

510. 85 pesetas a Manuela Sánchez. Tierra con veintiocho olivos al sitio Puertas de López, de cabida 14 áreas; linda S., Luis Marín; M., Santiago Paniagua; P. y N., Camino Cajero del Carrascal; su valor 225 pesetas.

533. 98'50 pesetas a Francisco Sánchez. Una viña al Pago Mateo Vinagre, de cabida 15 áreas; linda S., Vicente Martín Miguel; M., Epifanio Iñiguez; P. y N., Eusebio Paule; su valor 125 pesetas.

560. 60 pesetas a Tomás Simón Cuesta. Una viña al sitio Cruz del Soto, de cabida 10 áreas; linda S., Antonio Martín; M., P. del Pago; P., Ruf no Garrido, y N., Ana García; su valor 80 pesetas.

Una viña al Pago Mateo Vinagre, de cabida 10 áreas; linda S., Eugenio Simón; M., Ignacio Marcos; P., Dionisio Martín, y N., Gregorio Marcos; su valor 60 pesetas.

563. 50 pesetas a Lucio Simón Soto, de Pozuelo de Zarzón. Una viña al sitio de las Bocarras, de cabida 10 áreas; linda S., Pablo Hernández; M., Domingo Corchero; P., Camino de Guijo de Galisteo; y N., Francisco Gordo; su valor 60 pesetas.

564. 75 pesetas a María Simón Corchero, de Pozuelo de Zarzón. Un huerto al sitio Colmenar Colorado, de cabida 80 áreas y 50 centiáreas; linda S., Gabina Gil; M., Manuel Felipe; P. y N., la declarante; su valor 90 pesetas.

565. 50 pesetas a Tomás Simón Marcos. Tierra para cereales al sitio Peña del Gabilán; linda por S. y M., Timoteo Manzano; P. y N., Pelegrín González, de cabida 16 áreas y 10 centiáreas; su valor 15 pesetas.

Otra tierra de cabida 32 áreas, 20 centiáreas; al sitio Valdepocillo; linda S., Antonio Domínguez; M., P. y N., doña Ramona Iñiguez, su valor 35 pesetas.

575. 50 pesetas a María Soto Alcón. Una tierra al sitio Huerta de los Marineros; de cabida 10 áreas; linda S., huerto de su propiedad; M., Vicenta Segundo; P., María Campos, y N., Antonio Martín; su valor 75 pesetas.

610. 35 pesetas a Manuel Corrales. Un huerto al sitio del Manco, de cabida; linda S. y N., Santiago Paniagua; M. y P., Leonardo Felipe, su valor 65 pesetas.

614. 70 pesetas a Gregorio Téllez. Terreno con siete olivos al sitio de cabida 4 áreas; linda S., Antonio Martín; M., Pío Corchero; P. y N., Higinio Marín; su valor 60 pesetas.

Otro idem con tres olivos, de cabida 2 áreas; linda S., Mateo Manzano; M. y N., María Martín, y P., Alonso Marín, al sitio huerto del Manco; su valor 30 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de la Sierra a 5 de Febrero de 1941.—El Recaudador, Filiberto Corchero.

502

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los efectos que al final se reseñan, que fueron hurtados del comercio del industrial varino de Bohonal de Ibor, Hilario Peraleda Andrés, en la madrugada del nueve del corriente mes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 16 del corriente año, por el delito de hruto, y conviene a los fines de justicia.

Dado en Navalmoral de la Mata a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Vidal Morales.—El Secretario, Angel Duque.

Efectos que se citan

Una pieza de pana lisa, color miel, enrollada a un cartón.

Dos idem de dril, color kaki y gris.

Siete idem de sarga y popelín de distintos colores para vestidos.

Una idem de tela blanca de 2 30 metros de ancho para sábanas

Un idem de lanilla negra.

Cuatro idem de percal para vestidos de mujer y varios dibujos.

Tres idem de imitación lanilla con dibujos graneados.

Todas estas piezas estaban ya empesadas.

Dieciocho o veinte camisas de niño, azul, kaki y negro.

Tres colchas seda, sin fleco, una amarilla y dos encarnadas.

Una colcha de algodón amarilla con dibujos.

Dos docenas de camisetas de caballero, punto inglés.

Una docena idem idem idem idem felpa blanca.

Tres kilos de algodón calcetines, azul marrón y gris.

Veinte gerséis de lana para caballeros, niño y señora, colores.

Tres cobertores de lana color vino y listas laterales.

Objetos varios de bisutería, carretes y ovillos de hilo.

Tres docenas de zapatillas de abrigo de señora, varios colores.

Una docena de zapatos bajo y medio tacón de señora, tres de ellos de un sólo pie, que en uno del 34 es el izquierdo y en dos del 35 el pie derecho, el primero negro y uno de éstos y el otro de color.

Cuatro pares de zapatos caballero de los bastos, (uno de ellos botá).

Un cuchillo de metal inoxidable y cachas de pasta blanca de 25 centímetros de hoja.

Tres sogas de esparto de las de 18 varas.

Todos los anteriores relacionados lo debieron empaquetar en seis u ocho sacos que también robaron.

571

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que el día 2 de Abril próximo y hora de las doce de

su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 para la enajenación de los bienes embargados al vecino de Torrejón el Rubio, Vicente Cobos Raimundo, para el pago de costas del sumario seguido en su contra con el número 49 de 1938, por el delito de estafa.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de títulos, observándose para ello lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitidos.

Trujillo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Bienes embargados

Una casa en la calle de los Santos Mártires de Torrejón el Rubio, sin número de orden, compuesta de planta baja, desvanes y dos habitaciones; linda por su derecha, con Demetrio Pajares Rodas; izquierda, Constancio Rosa García, y espalda, con Baltasar González Reyes. Tasaada en mil pesetas.

(48 pstas.)

570

Alcaldías

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

En la noche del 20 de Enero último, con motivo de la última crecida del Tajo, desapareció del muelle de esta localidad, el flotante existente, el cual tenía las siguientes señas:

Inscripción de Valdecañas de Tajo, 2 de Octubre de 1935; por lo que envío el presente, rogando a todos los señores Alcaldes de los términos en que cruza el Tajo, si se ha parado en sus términos, avisando a esta Alcaldía para su recogida.

Valdecañas a 19 de Febrero de 1941.—El Alcalde.

(17 pstas.)

643

Sección no oficial

Anuncio de extravío o hurto

En la noche del día 12 del corriente mes, le fueron sustraídas al vecino de Pasarón, don Tomás López Gregorio, de los secaderos en donde se encontraba, en la finca denominada Guadalperal, del término de Peraleda de la Mata, dos caballerías mulares, cuyas señas son las siguientes:

Un mulo de ocho años de edad, alzada 1'41 metros, capa parda obscura, con raya negra en el lomo y paletas y lunar blanco en el lomo y costillar derecho, hierro U. P., en maza derecha.

Otro mulo de cinco años de edad, alzada 1'40 metros, rojo obscuro, con lunares blancos en los costillares y codillo con igual hierro que el anterior en la maza derecha. Se ruega al que sepa su paradero den aviso a su dueño don Tomás López Gregorio, en Pasarón de la Vera.

(28 60 pstas.)

612